



ANR

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Tel/Fax: 275-4678/275-4678
Lima-Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 600-2009-CONAFU

Lima, 24 de noviembre de 2009

“Universidad Peruana de Ciencias e Informática”

-1-

VISTOS: El Oficio N° 175-UPCI-P-2009 recibido con fecha 04 de noviembre de 2009, el Oficio N° 089-2009-CONAFU-CDAA de fecha 16 de noviembre de 2009 y el Acuerdo N° 516-2009-CONAFU de la sesión del Pleno del CONAFU de fecha 23 de noviembre de 2009; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26439, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, teniendo como una de sus atribuciones: Evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional, emitiendo resoluciones autorizando o denegando el funcionamiento provisional, previa verificación de los requisitos y condiciones establecidos; en concordancia con el artículo 3° inciso a) del Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU de fecha 13 de julio de 2006;

Que, en el artículo 3° del Estatuto, se establece que: “Son atribuciones del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades: f) Reconocer a las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas y Privadas...”; en concordancia con el artículo 10° del mismo cuerpo normativo, que establece: “Son atribuciones del Pleno del CONAFU: o) Reconocer a las comisiones organizadoras propuestas por los promotores, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y demás normas; y designar a las comisiones organizadoras de las universidades públicas”; t) Cumplir las funciones que por Ley, Estatutos o Reglamentos corresponda al Pleno del CONAFU”;

Que, en el artículo 19° del Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Postgrado bajo competencia del CONAFU (*En adelante el Reglamento*), aprobado por Resolución N° 100-2005-CONAFU de fecha 23 de marzo de 2005, se establece que: “Para organizar la Universidad y dar inicio a sus actividades, la Promotora propone ante el CONAFU a los integrantes de la Comisión Organizadora, conformada por tres miembros: a) Un Presidente, b) Un Vicepresidente Académico y c) El Gerente General o Director Ejecutivo de la universidad según corresponda, que asume las funciones y responsabilidades administrativas y financieras;

Que, en el artículo 20° del Reglamento, se establece que: “Para el reconocimiento por el CONAFU, los miembros propuestos para una Comisión Organizadora deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 34°, 35° y 36° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, la Ley N° 26302 del 14 de mayo de 1994 que sustituye los artículos 35° y 36° de la Ley Universitaria...”;

Que, en el artículo 21° del Reglamento, se establece que: “El cargo de miembro de Comisión Organizadora exige dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada”;

Que, en el artículo 23° del Reglamento, se establece que: “El Responsables de Carrera Profesional y Coordinadores de Facultad. Para el inicio de las actividades académicas el CONAFU emitirá opinión favorable para la designación por la Comisión Organizadora de los Responsables de las Carreras Profesionales.”;





ANR

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias Surco
Tel/fax: 275-4678/275-4678
Lima-Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 600-2009-CONAFU

Lima, 24 de noviembre de 2009

"Universidad Peruana de Ciencias e Informática"

-2-

Que, en el artículo 24° del Reglamento, se establece que: "El Responsable de Carrera Profesional o Coordinador de Facultad deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 37° de la Ley Universitaria - Ley N° 23733, y tener la especialidad relacionada con la carrera profesional o facultad que le corresponde organizar y dirigir. Su dedicación es a tiempo completo";

Que, "Cada Universidad organiza y establece su régimen académico por Facultades de acuerdo a sus características y necesidades; y asimismo, las Facultades son las Unidades fundamentales de Organización y formación académica y profesional, y en ellas se estudia una o mas disciplinas o Carreras, según la afinidad de sus contenidos y objetivos", de conformidad con los artículos 9° y 10° de la Ley Universitaria: Ley 27333;

Que, en el artículo 37° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, se establece que: "El gobierno de facultad corresponde al Consejo de Facultad y al Decano, de acuerdo a las atribuciones que señala el Estatuto. El Decano representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. Es elegido por el Consejo de la Facultad entre los profesores principales que tengan diez años de antigüedad en la docencia, de los cuales tres deben serlo en la categoría y deben tener el grado de Doctor o magíster en la especialidad. (...)";

Que, con Oficio N° 175-UPCI-P-2009 recibido con fecha 04 de noviembre de 2009, el doctor Héctor Vilca Palacios, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, remite la Resolución 007-2009-UPCI-P de fecha 23 de octubre de 2009, donde se resuelve el reconocimiento de la Comisión de Gobierno la misma que estará conformada para el cargo de: Rector: Doctor Héctor Vilca Palacios, Vicepresidente Académico: Doctor Antonio Palomino Kúnupaz, Gerente General: Arquitecto Juan Salazar Luza, Coordinador de la Facultad de Contabilidad, Auditoría y Finanzas: Doctor Adrian Flores Konja, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática: Magíster Aida Alicia Córdova Quinteros; solicitando el reconocimiento de la Comisión de Gobierno, la adecuación al Régimen Facultativo y el reconocimiento de decanos para lo cual proponen como Coordinador de la Facultad de Contabilidad, Auditoría y Finanzas: Doctor Adrian Flores Konja, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática: Magíster Aida Alicia Córdova Quinteros;

Que, por Oficio N° 1089-2009-CONAFU-CDAA de fecha 16 de noviembre de 2009, el Consejero de Asuntos Académicos del CONAFU informa al Pleno, que el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, solicita la Adecuación al Régimen Facultativo y Constitución de su Comisión de Gobierno, en este sentido el Consejero de Asuntos Académicos opina que: 1.- Se debería Otorgar el reconocimiento como Coordinador de la Facultad de Contabilidad, Auditoría y Finanzas al doctor Adrián Flores Konja y como Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática a la magíster Aida Alicia Córdova por cumplir con los requisitos exigidos, 2.- Asimismo, se debería aprobar la propuesta de constituir la Comisión de Gobierno, realizada de acuerdo a lo que el Estatuto de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática dice en su Quinta Disposición Transitoria; 3.- Con relación al Régimen Facultativo propuesto la Facultad de Contabilidad, Auditoría y Ciencias Contables, y la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática este se encuentra conforme para su adecuación;





CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Telefax: 275-4678/275-4678
Lima-Perú

RESOLUCIÓN N° 600-2009-CONAFU

Lima, 24 de noviembre de 2009

“Universidad Peruana de Ciencias e Informática”

-3-

Que, en el artículo 26° de la Resolución N° 100-2005-CONAFU se establece que en el quinto año de funcionamiento de la Universidad, la Comisión de Gobierno asume la denominación de Consejo Universitario, de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto”;

Que, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2009, el Pleno del CONAFU por Acuerdo N° 516 -2009-CONAFU acordó por UNANIMIDAD: 1) Aprobar la adecuación de las Carreras Profesionales al Régimen de Facultades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, según el siguiente Detalle: 1.- Facultad de Contabilidad, Auditoría y Ciencias Contables y 2.- Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática; 2) Reconocer como Coordinador de la Facultad de Contabilidad, Auditoría y Finanzas al doctor Adrián Flores Konja y como Coordinador de la Facultad Ingeniería de Sistemas e Informática a la magíster Aída Alicia Córdova; 3) Reconocer en vía de regularización a la Comisión de Gobierno de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, la misma que estará conformada de por: Presidente: Héctor Vilca Palacios, Vicepresidente Académico: Doctor Antonio Palomino Kúnupaz, y Gerente General: Arquitecto Juan Salazar Luza; y 4) Reconocer al Consejo Universitario de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, la misma que estará conformada de la siguiente manera: Rector: Doctor Héctor Vilca Palacios, Vicerrector Académico: Doctor Antonio Palomino Kúnupaz, Gerente General: Arquitecto Juan Salazar Luza, Decano de la Facultad de Contabilidad, Auditoría y Finanzas: Doctor Adrián Flores Konja, Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática: Magíster Aida Alicia Córdova Quinteros;

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento del artículo 38° incisos d) y e) del Estatuto del CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adecuación de las Carreras Profesionales al Régimen de Facultades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, según el siguiente Detalle:

- 1.- Facultad de Contabilidad, Auditoría y Ciencias Contables.
- 2.- Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como Coordinador de la Facultad de Contabilidad, Auditoría y Finanzas al doctor Adrián Flores Konja y como Coordinadora de la Facultad Ingeniería de Sistemas e Informática a la magíster Aida Alicia Córdova de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER en vía de regularización a los integrantes que conformarán la Comisión de Gobierno de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, quedando la referida Comisión integrada de la siguiente manera:

Doctor Héctor Vilca Palacios	Presidente
Doctor Antonio Palomino Kúnupaz	Vicepresidente Académico
Arquitecto Juan Salazar Luza	Gerente General

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER al Consejo Universitario de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, quedando conformado de la siguiente manera:





Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Teléfono: 275-4678/275-4678
Lima-Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 600-2009-CONAFU

Lima, 24 de noviembre de 2009

“Universidad Peruana de Ciencias e Informática”

-4-

Rector	: Doctor Héctor Vilca Palacios.
Vicerrector Académico	: Doctor Antonio Palomino Kúnupaz.
Gerente General	: Arquitecto Juan Salazar Luza

Decanos:

Facultad de Contabilidad, Auditoría y Finanzas	: Doctor Adrián Flores Konja.
---	-------------------------------

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática	: Magister Aída Alicia Córdova.
---	---------------------------------

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento a la Asamblea Nacional de Rectores la presente Resolución para los trámites administrativos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Luis Enrique Carpio Ascurra
Presidente




Karina Luz Miñano Paredes
Secretaria General